NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/ES-10/3/Add.1 15 de julio de 1997 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

<u>Carta de fecha 15 de julio de 1997 dirigida al Presidente</u> <u>de la Asamblea General por el Secretario General</u>

En relación con mi carta de fecha 24 de abril de 1997 (A/ES-/10/3), tengo el honor de comunicarle que Cabo Verde, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Madagascar, Nicaragua, la República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Seychelles y Vanuatu¹ han hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

(<u>Firmado</u>) Kofi ANNAN Secretario General

¹ Los Estados Miembros mencionados <u>supra</u> efectuaron el pago después de la publicación del documento A/ES-10/3, de fecha 24 de abril de 1997. La Asamblea General tomó nota de los pagos que se anunciaron en los documentos que se indican a continuación:

a) Cabo Verde, Georgia, Guinea, Madagascar, República Dominicana y San Vicente y las Granadinas (A/51/780/Add.6);

b) Nicaragua y Vanuatu (A/51/780/Add.7);

c) Guinea-Bissau (véase A/S-19/20);

d) Seychelles (A/S-19/20/Add.1).